

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 12 DE MARZO DE 1986

NÚM. 59

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de dosis seminales para la Campaña de Mejora Especie Vacuno, efectuado por D. Enrique Fernández Polo, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León 4 de marzo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1857 Núm. 1181.—1.210 ptas.

★ ★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de dosis seminales para la Campaña de Mejora Especie Vacuno efectuado por Euro Fomento Pecuario, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Nego-

ciado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León 4 de marzo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1857 Núm. 1182.—1.210 ptas.

★ ★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/. Las Fuentes, 4 dpto.

EDICTO

Don Luciano Sahelices Gago, Oficial Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es Interino don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior

providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda,

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De Reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe deuda tributaria
----------	--------------------------------

TERMINO MUNICIPAL DE BARRIOS DE LUNA

Ejercicios de 1984-85

Concepto tributario: (Ganadería) Rústica

Díez García Juan Antonio y 1	4.790
Fernández Amelia HR.	1.650
González Alonso Francisco	1.595
González Flórez Manuel	1.975
Rodríguez Suárez Juan Antonio	8.785

Concepto tributario: Urbana

Alvarez García José y 1	375
Fernández Alonso Felicita y 2	175
González Gutiérrez Emilio	225
González Morán Antonio y 4	475
González Rodríguez J. Luis y 3	895
Mayoral García Esteban	3.295
Sánchez Alvarez Amabilia	850
Sánchez Alvarez Elena	495
Santos Alonso José	100
Socios Central Eléctrica	350
Suárez Paz Alfredo	975
Suárez Sánchez José Luis	475

Concepto tributario: Lic. Fiscal

Alonso García Angel	13.250
García García Nicolás	26.250

DEUDORES	Importe deuda tributaria
----------	--------------------------------

Concepto tributario: Seg. Social

Fernández Amelia HR.	4.175
González Alonso Francisco	3.995
González Fernández Manuel	5.700
González Flórez Manuel	4.875
Suárez Alvarez Pedro	925
Suárez Sánchez José Luis	925

TERMINO MUNICIPAL DE GRADEFES

Ejercicios de 1984-85

Alvarez Rodríguez Graneria	1.795
Blanco Fernández Luzdivina	450
Díez González Millán Hnos.	475
Fernández García Hr. José	1.875
González Ferreras Cristóbal	7.975
González Gutiérrez Plumencio	695
Llamazares AVECILLA Nila	765
Rebollo Burón Saturio	1.575
Rubí Higelmo Manuel Hros.	545
Urdiales Tomé Segismunda	695
Valladares Campos Benigna	574
Valladares Campos Eutiquio Hr.	695

Concepto tributario: Urbana

Aláez Nicolás Victoriano y 4	110
Aláez Pérez Cayetano	1.265
Alvarez Rodríguez Graneria	675
Alvarez Valladares Eleuterio	435
Andrés Salazar Indalecio	790
Bayón Alonso Segismundo	2.375
Bayón Alvarez Ursicina	584
Calvete Fernández Isidro	1.275
Cañón López Indes	4.800
Carpintero Puente Gregoria	1.450
Constanzo Mielgo Angela	1.175
Díez Ferreras Faustino	875
Díez Peláez Josefa y 1	650
Fernández Estrada Adamin	675
Fernández García Lautico	625
Ferreras Secundina	350
Ferreras Rodríguez Catalina	375
Ferreras Rodríguez Teresa	225
García Alvarez Eduardo	4.175
González Alvarez Tarsicio	235
González Blanco Concepción	1.985
González Burón Lucía	1.357
González Flórez M. Sagrario	300
González González Benito	875
González González Macario	497
González López Juan Antonio	475
González Robles David y 2	895
González Rodríguez Macario	574
Gordaliza González Mercedes	1.265
López Silva José	725
Martínez Maraña Gabino	235
Mata García Matilde	375
Pascual Alonso Luis	100
Piñán Lobo Argimiro y 7	875
Robles Campos Irineo y 2	300
Rodríguez María	395
Salduña Blasco Nicanor	1.765
González Andrés Maximina	1.385
Salas Díez Olimpia	1.546
Urdiales Díez Dionisio	975
Urdiales Yugueros Angeles	950
Valladares Tomás	685
Valladares Campos Fira	2.465
Varga González Constancia Iso-	
lina	385
Villa Llamazares Mónica	390

DEUDORES	Importe deuda tributaria
----------	--------------------------------

Concepto tributario: Lic. Fiscal

Alonso Reyero Roberto	11.375
Cuñado Lobo Agustín	9.754
Estrada Díez Camilo	32.575
Fernández García Manuel	23.785
Fernández González Francisco	4.975
García Juan Gerardo	9.765
García Rguez. Efraín Esteban	23.975
Moratiel Fernández Miguel José	9.564
Sánchez Cantoral Antonio	9.564
Sánchez Yugueros Tomás An-	
tonio	12.564

Concepto tributario: Seg. Social

Aláez Pérez Cayetano	4.765
Alvarez Rodríguez Graneria	5.450
Alvarez Valladares Eleuterio	4.895
Aller Alvarez Lucila	1.985
Aparicio López Segundo	1.180
Campillo López Gertrudis	2.875
Campos Caso Daria Hr.	3.275
Campos Rodríguez Octavio Hr.	1.275
Carpintero Puente Gregoria	4.657
Díez Ferreras Faustino	4.563
Díez González Millán Hnos.	6.875
Fernández Láez Felipe	3.364
Eladio Fernández Zapico	3.385
Ferreras Ferreras Hilari	1.985
Ferreras Rodríguez Catalina	3.564
García Varga Leovigildo	2.986
González Cano Arsenio Hr.	2.675
González González Benilde	995
González Pérez Antonia y otro	1.285
Gordaliza González Mercedes	995
Gutiérrez Yugueros Alberto	1.985
López Viejo Luis	1.675
Puente Puente Paula y 1 Hm.	1.275
Salas Llamazares Gregoria	3.275
Torbado Barbado Manuel	1.450
Yugueros Llamazares Marina	1.015
Yugueros Sánchez Felipe	1.275
González González Benito	6.754

TERMINO MUNICIPAL DE ONZONILLA

Ejercicios 1984-85

Concepto tributario: Ganadería

García Getino Adonino	6.375
-----------------------	-------

Concepto tributario: Urbana

Alonso Cordero Avelino	425
Fernández Villanueva Euti	875
Fidalgo González Máximo	425
García Fernández María	750
González Rodríguez Andrés	1.895
Lorenzana Ramos Fredesvinda	1.075
Pérez Cue Jesús	3.275
Soto Fernández Dionisio	450

Concepto tributario: Lic. Fiscal

Ballestas Norte, S. L.	44.275
Cañón Vega Miguel Sabas	11.650
Conde Miguélez Víctor	5.475
Doña Medina Mercedes	26.450
Ferreiro Oliveira Julia	10.575
Fluma, S. A.	25.920
García Canseco Miguel	5.475
García González Félix	1.300
González Alvarez Rosalía	10.675
González García Francisco	13.250
Iglesias Mejido Amalio	14.375

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Martínez González Manuel	10.760	Caterig y Hostelería Empre-		González García Claricia	995
Ramos Méndez Joaquín	2.470	sarial	10.775	Gutiérrez González Isidoro	1.985
Ziezar Montoto Leandro	5.785	Constructora Leyco, S. A.	22.475	López Fuertes Carlos	175
Concepto tributario: Seg. Social		Construcciones Nemesio Glez.	6.785	Rey Pérez Higinio	674
Campano Campano Eutinia	2.375	Cueto Martínez Rafael	27.100	Sandoval Peñalvo Juan Bautista	397
Casado González Gabriel	2.175	Cuervo Alvarez Jesús	25.765	Villadangos Mnez. José Ramón	68.750
Casado Pertejo Consolación	1.765	Dorado Cañón Laudina	11.675	Concepto tributario: Lic. Fiscal	
Cuadrillero Rey Floren H.	1.125	Eurovalves, S. A.	10.890	Ariano Alba, S. A.	63.475
Fernández Grulleros Pedro	975	Fernández Flecha Yolanda	8.975	Alba Lago Adriano	2.250
Gutiérrez Ramos Amador	4.342	Flórez Fernández M. Sol	43.450	Belinchón Sánchez M. Esther	34.975
Rufino López Ferrero	5.875	García Alija Carlos	5.300	Blanco García José Antonio	23.850
Redondo Martínez Gaspar	2.456	García García Alonso	11.475	Carracedo Guerrero Mateo	10.785
Soto Fernández Dionisio	6.450	García Merino Valeriano	21.786	Coca Cueto Luis	25.750
Vega Castrillo Solutor	2.180	García Murciego José	13.375	Distribuidora Leonesa Exclu-	
Alvarez Pérez José	3.196	García Murciego Manuel	13.375	sivas	70.375
TERMINO MUNICIPAL DE		Adolfo	13.375	Fernando González, Isidoro	
LA ROBLA		García Murciego Trinidad	13.375	Laguna	13.250
Ejercicios: 1984-85		García Rguez. Gloria Trinid	11.375	Fdez. González José Manuel	104.250
Concepto tributario: Urbana		García Rodríguez Julián	17.570	Ferre Barrientos José	21.475
Alvarez Morato Tomás	1.980	González Robles M. Angeles	12.380	Forconi, S. L.	36.285
Alvarez Suárez Hortensia	22.475	González Rodríguez Gabriel	34.875	Galletas Siro, S. A.	9.258
Arias Arias Gervasio	1.575	González Vélez José Antonio	5.876	Gómez García Ana Isabel	2.475
Arias García Miguel	3.690	Industrias Manutención Mon-		González García Severino	14.482
Arias González Juan A. y 6	2.375	tajes	41.785	Glez. Martínez Juan Miguel	10.672
Bécaris Cano Primitivo	3.990	Lorenzana Villanueva Jesús	22.875	Hermanos Calleja, S. A.	48.564
Bob's Suárez Juan Antonio		Martínez Suárez Francisco	10.675	Hijos de Ismael Alvarez, S. L.	15.755
y Hm.	1.465	Moreno Presa Pedro	13.250	Luis Flórez, S. L.	37.564
Blanco Valle Lucinio	93.785	Monpresa, S. A.	152.500	Martínez Lazo Justino	10.765
Blanco Valle Matilde	8.875	Rodisola, S. A.	53.500	Niquelados León, S. L.	41.475
Carrizo Alvarez Marcial	7.354	Rodríguez Alvarez José	10.875	Sarmiento Cabero Rosario	10.750
Castro Gutiérrez Rosa	470	Rodríguez Díaz Uranga, S. L.	15.985	Unión Explosivos Riotinto,	
Cubillas Rodríguez Luis	985	Rodríguez Garrido Manuel	15.780	S. A.	15.475
Fidalgo Fernández Cecilia	1.563	Rodríguez Rguez. José María	11.475	Concepto tributario: Seg. Social	
García Concepción Hr.	1.365	Rodríguez Rguez. José Santos	11.475	Alvarez Fernández Blas	1.375
García Arias Adoración	1.295	Rojano Rivado Asunción	2.350	Alvarez Fernández Pilar	1.190
García Arias Teresa	1.180	Suárez Gutiérrez José María	6.700	Domínguez Fuentes M. Delfina	2.975
García Rodríguez Julián	1.145	Tascón Santamarta Ana Isabel	10.750	Fernández Fernández Feli	3.250
González Castilla Angel	275	Vajo, S. A.	13.450	Fidalgo Valcárcel J. Vicente	18.295
González Flecha Ramón	2.975	Viñuela Fernández Francisco	13.765	Fierro Blanco Valentina	875
González González Cecilia	2.250	Concepto tributario: R. T. Personal		García Casado Ezequiel	1.960
Gordón Gordón Emilia y 2	790	Blanco González Juan Manuel	40.320	García Colado Cecilia Hr.	3.275
Gutiérrez Alonso Emiliano y 1	650	González Aparicio Jesús	48.500	García Gutiérrez Rafael	5.750
Gutiérrez Gómez Angel	3.475	Mansilla Gomara M. Jesús	6.185	González Fernández Generoso	2.875
Gutiérrez Rodríguez M. Carmen	1.275	Concepto tributario: Seg. Social		González Soto Julián	1.074
Gutiérrez Zapico Jerónimo	21.000	Alonso Rodríguez Maximino	1.275	López Soto José	875
Jáñez Robles Isabel	11.875	Badiola Díez Rosario	965	Nicolás Menéndez Adelaida	5.680
Martínez Quirós J. María	5.875	Castañón Viñuela Felicísima	6.240	Redondo Prieto Angela Hr.	9.750
Miembro Rodríguez Filomena	790	Díez Díez Eudisia	1.075	Rey Juan Francisco	5.675
Miembro Rodríguez Visitación	480	Díez Morán Antonio Hr.	1.250	Villanueva Prieto Feli Hr.	2.375
Prieto Carnero María	1.185	Juan Antonio García García	4.765	TERMINO MUNICIPAL DE	
Quirós Arias Eloy	4.574	García García M. Felicidad	4.453	SENA DE LUNA	
Rodríguez Fernández Fernando	3.475	TERMINO MUNICIPAL DE		Ejercicios 1984-85	
Rodríguez García Maximino y 4	875	SANTOVENIA VALDONCINA		Concepto tributario: Rústica-	
Rodríguez Rodríguez José M. ^a	4.575	Ejercicios 1984-85		Ganadería	
Sánchez González Armanda	4.875	Concepto tributario: Rústica;		Alvarez Bango Ramiro	23.150
Valencia González Avelina	2.570	Ganadería		Cruz Fernández Virgilio	15.975
Vega Castañón Benito	850	Alvarez Serrano Francisco	37.150	Fidalgo Ruiz Recaredo	13.150
Viñuela Castañón Daniel	9.765	Fidalgo Valcárcel J. Vicente	4.560	García Alvarez Casimiro	21.450
Concepto tributario: Lic. Fiscal		Nicolás Menéndez Adelaida	1.750	Gutiérrez Ordóñez José	10.475
Alonso Cueto Bernardino	10.975	Concepto tributario: Urbana		Juárez Gutiérrez José	6.575
Alonso González Javier	10.680	Aceros Lancia, S. A.	47.466	Martínez José Hrs.	2.000
Alvarez Alvarez Norberto	10.680	Bermejo Rodríguez Lucinia	510	Rodríguez Rodríguez Ismael	14.650
Alvarez Valle Ubaldino	14.150	Calvo Calvo Pablo	24.850	Suárez González Manuel	18.950
Aller Rodríguez Leonardo	10.650	Coca Cueto Luis	71.475	Concepto tributario: Urbana	
Arias Alonso Josefa Pilar	11.375	Cofrisa	17.944	Alvarez Arias María y 1	975
Bermúdez Hernández Bonifacio	2.380	Ferrero Gordo José	7.975	Alvarez Arias Victoriano	400
Camping y Servicios, S. A.	10.080	García Casado Ezequiel	750	Alvarez Fernández Antonio	425
Carrizo Alvarez Marcial	10.670				

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Cruz Fernández Virgilio	500
Díez Riesco Ricardo	190
Fernández Fernández Laura	350
Fernández Suárez (Robledo)	910
Fidalgo Ruiz Recaredo	685
Fidalgo Sánchez Gumer y 7	300
García Álvarez Casimiro	4.175
García Baizán Agustín	400
González Álvarez Arsenio	785
Gutiérrez Ordóñez Maximina	350
Martín Menéndez José Luis	8.100
Martínez Pérez Consuelo	1.785
Ordóñez Suárez María	3.675
Pérez Sánchez Joaquín	1.450
Suárez Fernández Antonio	275
Suárez García Manuel	765
Concepto tributario: Lic. Fiscal	
Fernández Alonso Santiago	13.875
Fdez. García Alfonso Cándido	27.765
González Rodríguez Andrés	11.500
Mata González Angel	18.475
Concepto tributario: R. T. Personal	
Fernández Fernández César	3.875
Concepto tributario: S. Social	
Alvarez Fidalgo Grego 1 Hm.	1.400
Bango Díez Guillermo	2.975
Bango Díez Josefa	1.645
Cordero Sánchez Felicita	3.975
Cordero Sánchez María Hr.	875
Díez Ordóñez Encarnación	1.875
Fdez. Alvarez Angela y 1 Hm.	4.785
Fernández Arias Alcides	865
Fernández Fernández Laura	1.375
Fidalgo Ruiz Recaredo	1.685
Fuertes González Braulio	1.970
García Arias Fidel	1.985
González Alvarez Arsenio	1.975
Hidalgo Martínez Salvador	2.000
Martínez José Hr.	5.675
Morán Suárez María	3.475
Suárez Fdez. María Angela	1.685
León, 7 de febrero de 1986.—El Oficial Recaudador, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 1027	

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el pasado día 7 de febrero de 1986 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“1.—Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino.

Resultando que el 15 de octubre de 1985 el Ayuntamiento de Villablino remite a esta Comisión Provincial de Urbanismo, un oficio al que se adjuntan tres ejemplares completos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, así como el expediente referente a la tramitación administrativa del mismo.

Resultando que la Revisión del Plan General fue vista en la sesión que ce-

lebró esta Comisión Provincial de Urbanismo el 12 de junio de 1984, a efectos de su aprobación definitiva, acordándose devolver al Ayuntamiento el expediente para que subsanen los defectos formales y técnicos reseñados en la resolución.

Resultando que en sesión del Pleno celebrada el 7 de febrero de 1985 se acordó con el quórum legal exigible:

a) La iniciación, de nuevo, del procedimiento de tramitación del Plan, declarando nulo de pleno derecho el acuerdo del Pleno de 20 de enero de 1983, así como los actos posteriores derivados de ese acuerdo; b) Aprobar inicialmente el Plan; c) Someterlo a información pública por el plazo de un mes, para que puedan presentarse alegaciones, y d) Declarar la suspensión del otorgamiento de licencias de obras en las áreas que se indican.

Resultando que el anterior acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de marzo de 1985 y en el *Diario de León* de 8 de marzo de 1985, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan deducirse alegaciones y reclamaciones contra el Plan, exponiéndose también en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villablino desde el día 1 de marzo de 1985 al 16 de abril siguiente, según consta certificación expedida por el Secretario municipal.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de octubre de 1985, se aprueba provisionalmente la Revisión del Plan.

Resultando que por oficio de 17 de enero de 1986 el Ayuntamiento de Villablino solicita de la Comisión Provincial de Urbanismo la devolución del expediente, a fin de completar la documentación con determinadas modificaciones puntuales.

Resultando que el 24 de enero, el Pleno de la Corporación acuerda la sustitución de determinados planos y documentos por otros, corregidos en algún detalle, sin que ello suponga una modificación sustancial en los criterios y soluciones del Plan aprobado provisionalmente, remitiéndose a la Comisión Provincial de Urbanismo el 27 de enero siguiente.

Resultando que constan en el expediente informes del Secretario municipal sobre la tramitación a seguir por el expediente, en orden a lograr su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Resultando que de los ejemplares presentados, están diligenciados debidamente los planos, pero el resto de los documentos sólo tienen una diligencia inicial, que se refiere al conjunto de documentos, estando el resto de los folios rubricados y sellados.

Considerando que examinado en su conjunto todo el expediente, comprensivo tanto de los aspectos formales como del contenido técnico, se desprende que resulta correcta la tramitación, sin que, asimismo, se encuentren deficiencias en el aspecto técnico, por lo que, sin perjuicio de las precisiones que se señalan a continuación, procede la aprobación urbana de Villablino.

Considerando que como consecuencia de las últimas modificaciones introducidas y aprobadas por el Pleno de 24 de enero de 1986, en el Anexo 6 de la documentación presentada no ha quedado contemplada la regulación de la zona forestal dentro del suelo clasificado como no urbanizable de protección especial, debiendo entenderse que la regulación de esta zona es la establecida en el volumen de las Normas Urbanísticas del Plan.

Considerando que, en el supuesto de que los terrenos donde la Excelentísima Diputación Provincial pretende desarrollar determinadas actuaciones en el Puerto de Leitariagos, estuvieren en alguna pequeña área afectados por suelo clasificado como no urbanizable, debiendo redactarse, en su día, un Plan Especial para la zona afectada, en el que se determinen aquellas áreas que puedan requerir alguna especial protección en relación con la ordenación general del conjunto.

Considerando que a la vista de las últimas modificaciones introducidas por la Corporación, deberá procederse a la refundición de toda la documentación que compone el Plan, incorporando en el Programa de Actuación y en el Estudio Económico-Financiero las correcciones efectuadas debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados a fin de que sean, a su vez, diligenciados por la Secretaría de la Comisión, que devolverá uno de ellos al Ayuntamiento dando a los otros dos el curso que legalmente procede.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros y conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, con las precisiones que se han dejado expuestas en los tres últimos considerandos de la presente resolución, debiendo publicarse íntegramente este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 de la Ley del Suelo y 134, b) del Reglamento de Planeamiento, pudiendo interponerse contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en

el plazo de quince días hábiles que señala el art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de marzo de 1986.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 1858

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.018 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. (20 kV), y transformador trifásico de 25 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV (20 kV) y transformador trifásico de 25 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV) con conductor de al-ac. de 54,6 mm², aisladores de vidrio ESA n.º 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con origen en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "Arganza-Quilós", en las proximidades de Campelo y 5.044 m. de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Arganza, en sus anejos de Campelo, San Vicente y Espanillo, cruzando caminos de fincas, el C. V. de Espanillo a San Vicente y línea telefónica de la C.T.N.E., con derivaciones del A. n.º 2 al C.T. de Campelo y del A. n.º 28. Una línea de iguales características con 1.150 m. de longitud hasta un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón y transformador trifásico de 25 kVA., ten-

siones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Espanillo, finalizando la línea general en la localidad de San Vicente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 24 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1656

Núm. 1075.—4.510 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R.I. 6.337; Expte. 2.268-CL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas; centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León— la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

En el Polígono n.º 10 de la ciudad de León se instalarán dos torres metálicas Made tipo Arce donde finalizarán las actuales líneas aéreas procedentes de la subestación de Iberduero, S. A. "Las Lomas", denominadas "Plaza Mayor", "Santo Domingo", "Santa Ana" y "Fernández Ladreda", discurriendo a través de dicho Polígono como líneas subterráneas hasta enlazar en la prolongación de la calle Daoíz y Velarde con la actual línea al C.T. del Instituto Politécnico y circuitos "Plaza Mayor", con un enlace al C.T. de Pendón de Baeza a la

línea subterránea "Instituto Politécnico-San Carlos Borromeo". Con idéntico recorrido irá la nueva línea subterránea que enlazará con el circuito "Plaza Mayor". Desde la segunda torre se construirá una línea aérea doble circuito hasta la zona sur del Polígono, donde continuarán subterráneos los circuitos "Santa Ana" y "Fernández Ladreda" y partirá una línea aérea al C.T. de "Talleres Rogelio", discurriendo el primero de ellos por el Polígono 10 y las calles Pendón de Baeza, variante de la CN-601 y Avda. del Alcalde Miguel Castaño, enlazando con la red al C.T. "General Benavides", y el segundo por el citado Polígono hasta el C.T. de "Piva" y red de "Fernández Ladreda".

Se instalarán ocho centros de transformación de tipo lonja con dos transformadores trifásicos de 630 KVA., tensiones 13,2/20 KV/380-220 V. cada uno de ellos, en el Polígono, completándose la instalación con redes de distribución subterráneas a 380-220 V.

Las líneas aéreas a 20 KV. serán con apoyos metálicos Made, tipo Arce, Olmo y Acacia, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y conductores de al-ac de 181,6 mm² (LA-180) y 116,2 mm² (LA-110), y las subterráneas con conductor de aluminio, tipo PPV de 240 mm² para 12/20 KV. y la red de baja tensión con conductor de aluminio, tipo DN-06/1 KV de 1×150 mm² y 95 mm² el neutro, con longitudes totales de 410 metros (línea aérea); 1.180 metros (subterránea) y 3.032 metros la red de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1658

Núm. 1078.—5.940 ptas.

★ ★

Don José Luis Calvo de Celis, Delegado Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León.

Hago saber: Que por Navarro, S. A., vecino de Mansilla de las Mulas, calle Extramuros, s/n., se ha presentado en esta Delegación, a las 12 horas del día 13 de junio de 1985, una solicitud de Permiso de Investigación de cuarzo de veinticinco (25) cuadrículas, que se denominará "Virgilio III", sito en los términos municipales de Be-

nuza y Encinedo (León) y Carballada de Valdeorras (Orense).

Hace la designación de las citadas 25 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp.	—6° 43' 00"	42° 19' 00"
1	—6° 43' 00"	42° 19' 00"
2	—6° 43' 00"	42° 20' 40"
3	—6° 44' 40"	42° 20' 40"
4	—6° 44' 40"	42° 19' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.367.

León, 24 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1659 Núm. 1079.—2.475 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIOS

Gravas y Hormigones, S. A. (HORMASA), con domicilio en Valencia de Don Juan (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 2.500 m³. de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m³. sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 27 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas (ilegible).

1812 Núm. 1142.—1.705 ptas.

★ ★

Don Manuel González Iglesias, con domicilio en León, calle Condesa de Sagasta, 2, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la pre-

ceptiva autorización administrativa para efectuar la extracción de 1.500 metros cúbicos de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Campo de Villavidel (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m³. sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 27 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas (ilegible).

1813 Núm. 1143.—1.705 ptas.

★ ★

Don Manuel González Iglesias, con domicilio en León calle Condesa Sagasta, 2 solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 3.500 m². de áridos, del cauce del río Esla, en término municipal de Campo de Villavidel (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m³. sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 27 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas (ilegible).

1814 Núm. 1144.—1.650 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Resolución de esta Alcaldía de 3 de los corrientes, ha sido aprobada la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la Plantilla de este Ayun-

tamiento, que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Secretario: D. Alejandro Díez Tristán, Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: D. Jesús Escapa González, como titular y D. Cayo Pérez Llamazares, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

D. Carlos Hurtado Martínez, como titular y D. Herminio Turrado Moreno, como suplente, como Funcionarios de carrera designados por la Corporación Municipal.

D. Manuel B. García Díez, como titular y D. Francisco de Asís Domínguez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Miguel Figueira Louro, como titular y D. Ananías Taranilla Valbuena, como suplente, como Técnicos designados por el Presidente de la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 4 de marzo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1861 Núm. 1192.—2.640 ptas.

★ ★

RECAUDACION MUNICIPAL

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dis-

puesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, de este Excmo. Ayuntamiento.

b).—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto

Concepto: Basura industrial

Ejercicio: 1977 al 85

SUJETOS PASIVOS	Total
Fernández de Cástulo Fdo.	5.002
Alvarado Crespo Enriqueta	6.000
García López Dalmacio	480
Zapatero Cristóbal Mario	4.320
Fernández González Felipe	8.227
Gómez del Castillo Mariano	6.600
Gómez Mencía Antonia	18.000
González González Lidia	4.728
Leonesa Comer, S. A.	68.280
Azulejera La Plana, S. A.	13.229
González González José	6.614
Llamazares Villayandre Rafael	1.290
Natal Sutil Joaquín	13.500
De la Riva Sánchez Juan	5.626

SUJETOS PASIVOS	Total	SUJETOS PASIVOS	Total
Torío Díez Antonio	2.250	Castro Mata Laureano	1.776
Alonso Ordóñez Luis	3.226	Llorente Rubio Mario	34.200
Laurentino Villazala Pérez	1.800	Alonso Alonso Guillermo	1.290
Amilivia González M. Asunción	1.613	Chamorro Gorgojo Gregorio	10.807
López Fuertes Miguel	11.897	Fernández García Adelina	1.776
López López Alberto	10.800	González Pesquera Carlos	1.500
Cointra, S. A.	2.580	Olea Portela Arturo	3.552
Fernández Fernández Manuel	2.250	Jaular Charro Jesús	22.500
Manzano González Cristina	1.776	Villazala Alonso Isabel	6.614
Unión Popular de Seguros, S. A.	4.838	Alvarez Gordón Paula	1.613
Velázquez Gordón Angela	1.290	Fuertes Alvarez Manuel	1.290
Carbajo Vacas Purificación	13.387	Abital, S. A.	8.268
Fernández Corzos Secundino	1.290	Crespo Rodríguez Rosa	9.517
Ramírez Huerga Justo	1.613	Díez Puente Hipólito	9.000
Garmacho Andrés Pedro	1.613	Martínez Fdez. Agustín	10.800
Automáticos del Sil, S. A.	9.228	Palomo Palomo Senín	2.016
Bienes y Consumo, S. A.	5.806	Prieto García Vicente	9.372
Blanco Yodureta José Luis	3.226	González Martínez Eliseo	2.250
Fierro Gómez Esteban	4.800	Freijoo Pereda Manuel	1.612
Franco González Cándido	7.904	Neira García Manuel	1.612
López Vila Javier	2.903	Fernández Morán Pilar	5.622
González Fdez. Benjamín	8.227	Cueto Franco M. Jesús	13.106
San Miguel Salón Luis	12.340	García Andrés Enrique	14.275
Fernández Márquez Gabriel	1.623	Roces Fernández Adolfo	18.678
Fernández García Gabriel	1.800	Sanz Montón Valeriano	8.064
Arenaza García Julia	3.000	Díez Fernández Bautista	1.290
Lorenzo Gutiérrez Ovidio	3.540	Alfageme Maquez Norberto	2.903
Cueto Acevedo Domingo	5.328	González Martínez Carlos	1.290
Cabo Antón Leonardo	4.500	Rodríguez Quesada Javier	1.776
Castañón Rodríguez Manuel	1.934	Urbana Inmue. Construc.	10.440
Durante Murciano Laurentino	5.622	Tejera Montañón Juan José	9.922
Fernández Miguélez Luis	11.250	Villarejo Ochoa Jesús	1.290
Llamas Hernández Miguel	6.551	López García José Luis	5.002
Martínez Díez Pilar	5.622	De la Rosa Madera Clement.	5.002
Ramos Alvarez Juan Miguel	6.614	Santos Valle Natividad	13.500
Sánchez Claudin M. Pilar	1.613	Díez Díez Jacinta	1.290
Ugidos Fernández Claudio	8.227	Getino Rguez. José L.	5.803
Valladares Villa Belarmino	3.750	Suárez Alonso Francisco	10.807
Valladares Villa Belarmino	13.122	Alvarez M. Luisa	26.374
García Medina Fidencio	9.450	López Díez Modesto	1.612
Asenjo Vidal Mariano	27.000	Gómez Andrés Juan José	7.200
Ortega Carbajal Mariano	27.000	Fuente Díez José M.	1.440
Vega Gutiérrez Eduardo	1.613	Suárez Martínez José Juan	2.419
Alvarez Gutiérrez Ausencia	1.613	Barreros Casas Basilisa	1.920
Pastrana Llorente Froilán	3.300	Cabo Ollanaes Flora	1.290
Sala López Josefa y r	5.400	González Tereñas Juan	970
Mayo Benavides Pilar	2.580	Ancora Decoraciones, S. A.	10.003
Martín Delgado Alicia	5.083	E.S.C.M., S. A.	2.418
Escanciano Tejerina Aurea	2.903	Rodríguez Arias Mateo	8.227
Lago Carrasco Miguel	4.236	Cimadevilla Lorenzo Frco.	2.220
Fernández García Amparo	18.000	Noriega Almansa Antonio	10.807
López Clausin M. Rocío	2.016	Andrés Lozano Amparo	3.226
Rodríguez Devesa José	13.229	Iglesias Soto Carmen María	6.614
Lezami Falan Laureano	2.903	Lobato Verdejo Nicanor	3.388
Lorenzo Peláez Edelmira	1.613	Oscar E. Llamazares Delbert	21.942
Berpara, S. A.	2.220	Supermercado Sta. Bárbara	5.725
Campas y Cía., S. L.	15.122	Aller Fdez. Francisco	1.612
Fernández Mateos M.	12.000	Prieto Herrera Lucio	2.250
García Alvarez M. Iris	1.776	Morán García José Manuel	3.388
Gómez Mencía Antonio	18.678	Plácido Prieto Félix	2.478
Gila Martínez Clara	1.776	Herrero Torices Mariano	4.032
García Ordóñez Alberto	12.000	Alvarez Vázquez M. Mercedes	7.865
Lacalle Bermejo Emilia	2.250	C.A.R.S.A. Kelvinator	15.163
Lozano Alonso Francisco	20.784	Llamas Pérez M. Jesús	9.372
Lozano González Isaac	5.242	Martínez González Asunción	8.227
Insua Gómez Carmen	21.427	Millán González José	3.388
Alonso Lorenzana Arturo	20.622	Pérez Pérez Virgilio	8.227
Glez. Morales Javier	55.642	Reyero Tascón Tarsila	1.612
Pertejo del Arbol Bernardino	2.580	Sarmiento Martínez Santiago	8.268
Calzados Clay, S. A.	6.778	Travieso González Luis	3.552
Melón Alonso José L.	3.389	Vicente Celemin M. Jesús	14.275
Carracedo Oliden María	4.032	Cástor García Otero	11.611
Leonato Alvarez Isabel	1.613	Robles Gutiérrez Bernarda	6.614
Robles Ramos Antonio	1.290	Cadisa-Conserv. Cabinas	2.419

SUJETOS PASIVOS	Total
Rguez. José A. Rep. Neumat.	3.600
Rguez. de Jaz José Antonio	16.200
Tejera Suárez José	2.400
Juárez Ordóñez Frco.	2.220
Méndez Romero Juan	1.612
De Llanos Guzmán Vicente	8.250
Ortega Pérez M. Carmen	5.083
Grañeras Martínez M. Neófita	12.000
García de Juan José	10.080
Ingur-P. Ingeniería	2.220
Prieto Manzano José	1.612
Hidalgo Palacio Severia	10.807
García Guisasaola J. Manuel	19.612
Ambrosio y Vega Antonio de	5.002
Benavides Marañá Alejandro	10.800
Laboratorios Hosbon, S. A.	2.903
Robla Alvarez Juan José	5.002
Viejo Primo Emilio	1.612
Robles Robles Antonio	4.620
Gallegos Vega Alberto	1.776
Santamarta Diéguez Pablo	5.083
Olmo Gutiérrez Miguel del	8.268
Antelectric, S. A.	13.510
Fernández Costela, A.	16.873
Gómez del Castillo Mariano	2.478
Manuel Alvarez e Hijos	1.934
Ramifer, S. L.	5.160
Del Campo del Campo Angel	7.865
Astiárraga Salgado José	27.017
Zerreitug, S. A.	19.843
El Aguila Negra, S. A.	14.275
Martín Sánchez Aniceto	1.612
Martín Sánchez Francisco	2.220
Morales Fernández Angel	12.750
Núñez Prieto Emilio	5.806
Peraza Quintana Carmen	10.320
Domínguez Dmguez. M. Carmen	7.904
Aparicio Luis José	3.960
Esteban Santiago José María	3.389
Herrero Torices Mariano	4.032
Blanco de la Varga Fdo.	10.284
Pérez Fernández José	4.884
Agrícolas Baujes, S. A.	7.258
Aparicio Luis Joaquín	3.000
García Roque Angel	2.016
Lobejón Mtnz. Agustín	5.130
Mateos Pérez Daniel	1.612
Alonso Alvarez Victorino	11.028
Fernández Vuelta Venancio	13.278
Rodríguez Arias Olga	10.807
Corral Castro Lucidio	1.776
Aller Santos M. Cruz	3.600
Juárez Glez. José L.	16.878
Merino Alvarez M. del Mar	4.500
Paniagua Garrido Eusebio	2.250
Copele, S. L.	1.934
Carbónica y Vallisoletana	10.807
Lobato Vives Luis y otro	12.600
Mirtha Fernández M. Damina	2.478
Citesa-Oficinas	6.614
Alvarez Martínez Montserrat	1.612
Pérez Ibarondo Ana	15.967
Santamaría Pérez Ildelisa	4.728

León, 5 de marzo de 1986.—El Redactor, José Arcadio del Río Balbuena.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por la Alcaldía-Presidentencia se ha aprobado la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición

libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en este Ayuntamiento, que por orden alfabético ha quedado formada por los aspirantes siguientes:

a) ADMITIDOS:

- 1.—Aller Fernández María Teresa.
- 2.—Arce Díez María Nieves.
- 3.—Blanco Gutiérrez María-Evangelina.
- 4.—Canal García Luis Angel.
- 5.—Castro Martínez Acelina.
- 6.—Collar Díaz Elvira.
- 7.—De Vega de la Red Jesús.
- 8.—Fernández Castellanos José Manuel.
- 9.—Fernández García María Encarnación.
- 10.—Fernández García Rosa-María.
- 11.—Fernández González Ana Cristina.
- 12.—Fernández Gutiérrez Hortensia.
- 13.—Fernández Martínez Carmelo.
- 14.—Fernández Olivera Rosa María.
- 15.—García Alonso María Soledad.
- 16.—García Alvarez Severino.
- 17.—García Fernández María de las Nieves.
- 18.—García Gutiérrez Roberto.
- 19.—García Llorente Francisco Javier.
- 20.—García Pérez María Azucena.
- 21.—González Fernández Margarita.
- 22.—González Hernández Manuel Abilio.
- 23.—González Martínez José Antonio.
- 24.—González Tejerina Ana María.
- 25.—Gutiérrez de Prado María Anabel.
- 26.—Gutiérrez Gutiérrez José Luis.
- 27.—Lanero Pérez Miguel Angel.
- 28.—López Fernández José Manuel.
- 29.—López López María Adelina.
- 30.—Martínez Barrio María del Carmen.
- 31.—Nicolás Alonso Rosa Juliana.
- 32.—Nicolás Pérez Avelino.
- 33.—Pellitero Borraz Ana Isabel.
- 34.—Pérez Fernández Elvira.
- 35.—Pérez Fernández Luis Damián.
- 36.—Pérez Palacio Elida.
- 37.—Prieto Fernández Ana Isabel.
- 38.—Robles Silva Ana Isabel.
- 39.—Santos Fidalgo Mercedes.
- 40.—Villacorta Gago Rosario - Mercedes.
- 41.—Villadangos Fuertes Cayetano.
- 42.—Villar Villar Elisa.

b) EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 287, de 17 de diciembre de 1985, se hace público, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valverde de la Virgen, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1874

Núm. 1206.—4.125 ptas.

Ayuntamiento de Llamos de la Ribera

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de febrero de 1986, con el quórum que establece el art. 47, 3-h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se ha adoptado acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de "Ampliación de la red de alumbrado público en Llamos de la Ribera y San Román de los Caballeros", siendo las normas que han de regir dicha imposición, las siguientes:

1.ª—Base imponible: Estará constituida por el coste de las obras señalado como presupuesto de ejecución por contrata de las mismas por el proyecto, que asciende a 5.137.000 pesetas, más los honorarios satisfechos al técnico autor del proyecto por importe de 137.030 pesetas, por lo que sumadas ambas cantidades obtenemos un coste de las obras inicialmente previsto por importe de 5.274.030 pesetas, que es el que constituye la base imponible de las contribuciones especiales.

2.ª—Tipo impositivo: El 25 por 100.

3.ª—Módulo de reparto: Se establece como tal los metros lineales de las fachadas de los edificios y terrenos afectados por la ejecución de las obras a los que se dota del servicio de alumbrado público, dentro y fuera del casco urbano.

4.ª—Si el coste definitivo de las obras, fuese mayor o menor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que en cumplimiento del art. 111 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en relación con el 49 del mismo texto legal, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de esta Corporación Municipal, a los efectos de información pública y audiencia a los interesados, que durante el plazo de 30 días hábiles podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, siempre con base fundada, ante este Ayuntamiento, haciéndose constar que si las mismas no se produjeren, el acuerdo al principio referenciado se convertirá en definitivo, sin que sea necesario adoptar otro.

Llamos de la Ribera, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

1877

Núm. 1204.—3.300 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

El Pleno en sesión de fecha 1-3-86, aprobó los proyectos que luego se dirán, los que se anuncian al público por espacio de 15 días, para examen y reclamaciones:

1.—Trazado del camino del cementerio de Prado y pavimentación del de Cerezal, por valor de 6.670.000 pesetas.

2.—Captación de agua en Prado, por valor de 1.500.000 pesetas.

3.—Afirmado y pavimentación del C.º de acceso al cementerio de Prado, por valor de 3.202.500 pesetas.

Todos ellos redactados por el Ingeniero de Caminos, D. Rogelio H. de la Parra Villa.

Prado de la Guzpeña, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1863 Núm. 1198.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de

Pladadura de Pelayo García

Aprobado el proyecto técnico de pavimentación de calles y encintado de aceras en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, por el importe de 11.998.733 pesetas, cuya obra ha sido incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1986, en su tercera fase, y que comprende la pavimentación de las siguientes vías públicas:

Calle Villamañán, tramo A; calle Villamañán, tramo B; calle San Millán; calle Santa Cruz, tramo A; calle Triana, tramo B, y primera travesía calle Triana; éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pladadura de Pelayo García, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1872 Núm. 1184.—1.265 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

EDICTO

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, anuncia a concurso la provisión de los cargos de Juez de Distrito sustitutos en los Juzgados que más abajo se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Podrán tomar parte en este concurso los Licenciados en Derecho, que no ejerzan las profesiones de Abogado ni de Procurador, y que reúnan los demás requisitos exigidos para ingreso en la Carrera Judicial.

2.ª—Deberán tener su residencia en la localidad que sea la sede del Juzgado que soliciten, o en una localidad próxima a ésta, y en este caso, el que sea nombrado para el cargo deberá estar en todo momento disponible para que su intervención pueda realizarse con la celeridad normalmente exigida por el servicio para los casos de sustitución, y tendrá la obligación de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado en los supuestos en que sea llamado para actuar.

3.ª—El nombramiento se hará para el presente año judicial.

4.ª—Tendrán preferencia y por su orden los que acrediten que en ellos

concurran las circunstancias previstas en el artículo 431-2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1.º de julio, del Poder Judicial.

5.ª—Las solicitudes con la documentación correspondiente, acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios, deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

JUZGADOS A CONCURSO

Juzgado de Distrito de Cistierna.

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Juzgado de Distrito de Baltanás.

Dado en Valladolid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Presidente, Teófilo Ortega.—El Secretario, Francisco Alaejos. 1839

★ ★

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 150 de 1986 por doña Clara-Eugenia García Puente en su propio nombre y representación, contra resolución del Ministerio de Justicia, de 26 de septiembre de 1985, por la que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra resolución de 14 de junio de 1985, por la que se resolvía el concurso de traslado, para Oficiales de la Administración de Justicia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 1782

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 524 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Pie-

dad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Inocencio Barrallo Casado, doña María del Carmen Fernández Fernández y don José Barrallo Casado y otros, sobre reclamación de 3.764.514 ptas. de principal y la de 1.500.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintitrés de abril, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinte de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los que se relacionan en la xerografía que se acompaña a este edicto.

Dado en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

Bienes propiedad de Inocencio Barrallo Casado

Una huerta en Celadilla del Páramo, a Las Eras, Ayuntamiento de Villadanos, de unos 500 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, Pascual García; Sur, eras o campo comunal; Este, Esteban Franco, y Oeste, Anastasia Barrillo. Estimando un valor 225.000 pesetas.

Una viña de 1.600 metros cuadrados aproximadamente, sita al sitio La Canal, en campo de Villadanos, Ayuntamiento de Villadanos. Linda: Norte,

herederos de Velilla; Sur, Anastasio Barrallo; Este, herederos de Martínez, y Oeste, Rosalina Barrallo. Valorada en 875.000 pesetas.

Bienes propiedad de José Barrallo Casado

Rústica: Terreno dedicado a regadío al sitio del Espino, término de Celadilla del Páramo, Ayuntamiento de Villadanos del Páramo, que es la parcela 78 a) del polígono 16 del plano general de Concentración Parcelaria. Linda: Norte, con acequia; Sur, parcela 78 a), 1.º vendida a los esposos Bonifacio Pinto Arroyo y Rosalina Barrallo Casado; Este, camino de Barreras, y Oeste, con la n.º 77 de Justo Pellitero. Tiene una superficie de una hectárea, diecinueve áreas, veintidós centiáreas y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 1.954 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Villadanos del Páramo. Folio 76, finca n.º 3.710, inscripción 1.ª. Estimando un valor en venta de 1.200.000 pesetas.

Bienes propiedad de María del Carmen Fernández Fernández

Una quinta parte, con sus cuatro hermanas, de una casa de planta baja de tierra, sita en Puente de Orbigo, Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, partido de Astorga, a la que está anexionado un huerto, teniendo todo ello una superficie aproximada total de 600 metros cuadrados, correspondiendo a lo construido unos 150 metros cuadrados aproximadamente. Que linda: Norte, José Sánchez; Sur, Miguel Marcos; Este, ribera del río Orbigo, y Oeste, carretera de Sardonedo.

Estimando un valor de la quinta parte en 400.000 pesetas.

1840 Núm. 1173.—6.875 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 234 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de marzo de 1986.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Chrysler Organización Financiera, S. A. (COFIC), representado por el Procurador Sr. Álvarez Prida y dirigido por el Letrado don Gonzalo Santos, contra don Julio César López García, y su esposa a los fines del artículo 144 RH., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 322.743 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los

bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Julio César López García y con su producto pago total al ejecutante Chrysler Organización Financiera, S. A. (COFIC), de las doscientas veintinueve mil cuatrocientas ochenta y ocho (229.488) pesetas reclamadas, interés de esa suma legal anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de marzo de 1986.—José Santamarta Sanz.

1843 Núm. 1172.—2 585 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación conyugal instados por doña Adelaida Pastoriza Castrillo y de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido la presente demanda de separación planteada a instancia de Adelaida Pastoriza Castrillo, mayor de edad, y vecina de León, calle San Lorenzo, 9-1.º D, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina, en turno de oficio y defendida asimismo de oficio por la Letrada doña Hortensia Celadilla Juan, contra Félix Ramón Tascón Salvador, mayor de edad, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal y contra el Ministerio Fiscal, y

Decisión: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor González Medina en representación de doña Adelaida Pastoriza Castrillo, declarada beneficiaria de justicia gratuita, debo de acordar y acuerdo la separación conyugal de doña Adelaida Pastoriza Castrillo y don Félix Ramón Tascón Salvador, declarado en rebeldía por su incomparecencia.—Como medidas definitivas acuerdo que los tres hijos menores de edad Ramón-Javier, Rubén y Laura, queden bajo la guarda y custodia de la madre, quien queda facultada para ejercer todos los derechos inherentes a la patria potestad, con expresa declaración de la obligación de don Félix Ramón Tascón de contribuir económicamente a las necesidades de hijos y esposa y reserva de derecho de visita y compañía.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará conforme determina la Ley, contra la que se podrá interpo-

ner recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación última, y cuya firmeza producirá la disolución del régimen económico matrimonial debiéndose comunicar al Registro Civil y dejar constancia en las medidas provisionales 516/85, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—José Santamarta Sanz.

1844

*Juzgado de Primera Instancia
número veinte de Madrid*

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en el sumario hipotecario 855/84 G a instancia del Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, c/ Emilio Rubio Carracedo y otros en reclamación de crédito hipotecario se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca que luego se dirá, en las siguientes condiciones:

1.ª—Se señala el día 11 de abril de 1986 a las 11 horas de su mañana para el remate.

2.ª—Los licitadores deberán consignar el 20 por 100 del tipo, en metálico, talón del Banco de España o resguardo de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda. Tipo: 31.820.000 pesetas.

3.ª—Se podrán hacer posturas en pliego cerrado desde el anuncio hasta el día de la subasta (1.499 LEC) y en calidad de ceder a tercero.

4.ª—Los autos y certificación de Registro están de manifiesto en la Secretaría pudiendo los licitadores examinarlos y se hace saber que las cargas, gravámenes anteriores a crédito del actor permanecerán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate entendiéndose que todo rematante los acepta.

“Finca en término de La Bañeza, sitio Valle de la Duerna, de una hectárea, noventa y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda: al Norte, camino de las Bodegas, herederos de Santiago Carrera; Sur, Valle de la Duerna; Este, Manuel Fuertes, Alberto de Mata, Gonzalo González y Angel Ramos; Oeste, carretera de La Bañeza, a Camarzana de Tera, herederos de Santiago Carrera, Gonzalo de Mata, Eduardo Miranda, José Asensio, Andrés Martínez y Manuel Fuertes.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al folio 135, tomo 1.206 del archivo, libro 70, finca número 7.644.—Inscripción primera de dominio, segunda de hipoteca y tercera de obra nueva.”

Dado en Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

Adición.—Se adiciona el precedente edicto en el sentido de hacerse constar expresamente el hecho de que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid, 27 de febrero de 1986.—E/ Juan Saavedra Ruiz. — El Secretario (ilegible).

1900 Núm. 1212.—3 850 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en la ejecutoria que se tramita en este Juzgado de Instrucción bajo el número 49/85, dimanante de las diligencias preparatorias seguidas en el mismo con el número 11/85, sobre imprudencia, contra el ahora penado, Carlos Blanco Ruiz, de 25 años, soltero, mecánico, hijo de Fermín y de Trinidad, natural de San Cebrían de Castro y vecino de dicha localidad (Zamora), con D. N. I. número 11.724.589, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a dicho penado, que a continuación se reseña, y con las prevenciones que también se indican:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción el día 8 del próximo mes de abril, a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta se señala para la segunda, el día 6 de mayo de 1986, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración; y si tampoco se aprobase en ésta, se señala para la tercera el día

tres de junio del mismo año, también a la misma hora, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un turismo marca Seat, modelo 1.430, matrícula ZA-5950-A, serie y número de bastidor FD-174518, propiedad del aludido penado, Carlos Blanco Ruiz, al que le fue embargado en su día, encontrándose depositado en poder de don José Enrique Fernández Antúnez en Valencia de Don Juan (León), frente al cementerio municipal, siendo valorado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

Dado en La Bañeza, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario Judicial (ilegible).

1894 Núm. 1216.—4.180 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en proveído de esta misma fecha, dictado en los autos de juicio de desahucio número 24 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Telesfora Villayandre García, vecina de Paradilla, contra doña María Admira Martínez Fernández, vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago, por medio de la presente se cita a la expresada demandada para que el día diecisiete de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle de Roa de la Vega número 14, con el fin de asistir como parte a la celebración del correspondiente juicio a que arriba se deja hecha mención, advirtiéndole a la expresada doña María Admira Martínez Fernández que deberá concurrir el día y hora señalados provista de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 22 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible).

1891 Núm. 1214.—1.870 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1128/85 por lesiones por mordedura de perro, por medio de la presente se cita a Manuel Juan Tormo, en concepto de propietario del perro de comparecencia ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día dos

de abril a las doce cincuenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 27 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 1796

★ ★

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1486/85 por amenazas, por medio de la presente se cita a Valentín Gómez Vallador, en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día dos de abril a las trece diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 27 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 1797

Juzgado de Distrito de La Vecilla

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos del juicio de cognición, se notifica al demandado don Emilio del Valle Delgado, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por mí, José-Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de provisión temporal de este Distrito, los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 50/84, a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de D. Pedro Flórez Rodríguez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Palazuelo de Boñar (León), asistido de la Letrada D.ª Manuela Cabezas Prieto, contra don Alejandro Salán Argüello, mayor de edad, casado, pensionista y con domicilio en Palazuelo de Boñar, contra su esposa D.ª Alejandra González Valbuena y contra D. Emilio del Valle Delgado, mayor de edad, labrador y con domicilio en Laiz de las Arrimadas (León), representados o asistidos los dos primeros por la Procuradora D.ª Lourdes Crespo Toral y por el Letrado D. José Angel de Celis Alvarez; sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico, y...”

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la representación de D. Pedro Flórez Rodríguez contra D. Alejandro Salán Argüello, D.ª Alejandra González Valbuena y D. Emilio del Valle Delgado, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones aducidas en la demanda, imponiendo al actor las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Emilio del Valle Delgado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en La Vecilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible).

1798

Núm. 1140.—3.025 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en autos 2.029-30/83, en trámite de ejecución contenciosa 91/84, seguida a instancia de don Antonio Aparicio Jáñez y Valentín Villazala Mayo, en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, la siguiente finca, embargada como propiedad de D. Santiago Villoria Fernández, siendo su tasación la que se indica:

1.—Casa vivienda, sita en Valdesandinas del Páramo, calle de Arriba, sin número, de una superficie de 170 M/2, de planta baja y piso en alto, con terreno al fondo, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Sobre la misma existe una hipoteca a favor del Banco de Bilbao.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día cuatro de abril, en segunda subasta el día treinta de abril, en tercera subasta el día veintiséis de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera nece-

sario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—9.º—La carga existente sobre la finca queda subsistente, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.

1846

Núm. 1169.—5.445 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 369/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por S. S.ª Ilma., el Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada, D. José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por despido, en los que ha sido demandante D. Luis Rodríguez García y demandada Vigilancia y Control, S. A. (VICOSA), se

ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor por la empresa demandada, condenando, en consecuencia, a ésta a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días; se les hace saber que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe “Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena, b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador ni causahabiente suyo ni estuviere declarado pobre para litigar, consignará, además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza de Lazúrtegui, con el número 53598/3, bajo el epígrafe “Recurso de suplicación”.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación en forma legal al demandado Vigilancia y Control, S. A. (VICOSA), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—José Manuel Martínez Illade. El Secretario.—Rubricados. 1735

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
DE LA “PRESA LOS COMUNES”

Villapadierna, Palacios y
Quintanilla de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo en el local de costumbre a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

1.º) Presupuesto de gastos para el año 1986.

2.º) Nombramiento de un vocal del Jurado de Riegos por el pueblo de Villapadierna.

3.º) Ruegos y preguntas.

Villapadierna, cuatro de marzo de 1986.—El Presidente (ilegible).

1899

Núm. 1218.—1.265 ptas.